¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 9 DE SETIEMBRE DE 1843. No. 5,984

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO DE LA

POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 4.

D. Ramon Superi, Francia
Maria Trandon, id.
Marcelina Haedo de Saavedra, Estado Oriental.
Petrona Haedo, id.
Juan Echicurri y un peon, Tucuman.
José Maria Poco y un peon, id.
Luis Posse, id.
Magdalena Gastuldo y 3 hijos, Angela Gastuldo y Luisa Legrana, Paraná.
Luciano Corbalan con cuatro peones, Santiago
Manuel Rivas, con 2 peones. Mendoza.
Agustin Gomez con tropa de arria. id.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 5.

D. Guillermo Thompson, Entre-Rios
José Stuard, id.
Juan Jackson, id.
Juan Copeland, id.
Guillermo Havison, id.
Jaime Jearvus, id.
Guillermo Morgan, su esposa y un hijo, id.
José Sagaciage, Valparaiso
Juan Chotro, Rio Janeiro
Mariano Melendez, Estado Oriental
José Galdamez, San Juan
Zacarias Melo, id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 6 y 7.

D. Manuel Montenegro, Córdoba
José Brecia, Estado Oriental
Juan Hughes, Rio Janeiro
Benjamin Matoso, Santa-Fé

¡ Viva la Federacion !

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca Americana *Potomack*, de 270 toneladas, capitan Bearte, procedente de Filadelfia, el 24 de Junio y de Montevideo el 4 corriente, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca., con barricas harina.

Bergantin goleta id. *Enrique*, de 153 toneladas, capitan Juan Secth, procedente de Boston el 22 de Junio y de Montevideo el 5 del corriente, consignado á D. Tomas Gowland y Ca., con resto de carga.

Paquete de S. M. B. *Viper*, de Montevideo el 5 del corriente.

¡ Viva la Federacion !

MANIFIESTOS.

Barca Americana *Tres Hermanos*, procedente de Salem y Montevideo, consignada á Daniel Gowland y Ca.; á los mismos, 69 barricas arroz, 16 medias idem, 1,000 barricas harina, 6 fardos clavo de comer, 43 barriles miel de caña, 112 cajones té, 459 rollos jarcia, 4,000 pies de madera, 100 fardos lencillos, 800 fanegas sal, 2,000 onzas de oro, 2 cajas chapas de caoba, 2 id. carey, 40 id. té, 36 id. cohetes, 8 cajas zapatos, 2 id. botas, 1 bolsa carey, 1 caja id., 2 barricas espíritu de trementina, 1 bolsa con 23¾ de onzas de oro; á H. Ropes, 10 barricas conteniendo máquinas.

Bergantin Americano *Midas*, de Baltimore y Montevideo, consignado á Daniel Gowland y Ca.; á los mismos, 59 cuñetes manteca, 100 barricas arroz, 500 onzas de oro; á la órden, 990 barricas harina, 146 medias id.

Barca Noruega *Ledaal*, procedente de Memel, consignada á C. R. Horne, con 7,606 tablas de pino, 1,078 tablones de id. 380 tirantillos, 435 tablas, 82 tablones.

Barca Inglesa *Pampero*, procedente de Liverpool, consignado á Nicholson, Green y Ca., con 252 fardos 621 cajas, 92 barricas mercancias, 33 jarras, 36 toneladas fierro, 153 cuñetes, 500 ollas de fierro, 6 piezas máquinas para fraguas, 85 anclas, 27 cadenas, 5 anclotes, 14 espeques, 3 cajas erramientas, 1 atado garabatos, 11 barricas cerveza, 23 quesos, 1 brazo de balanza, 6 atados, 25 id. acero, 1 fardo pequeño, 1 cesto, 1 paquequete, 48 útiles de fierro para fogones, 20 atados tubos de plomo, 3 ruedas 1 piñon de fierro, 6 cocinas de navio.

Bergantin Ingles *Bonanzá*, procedente de Liverpool, consignado á Dickon y Ca.; á los mismos, 246 fardos, 315 cajones mercancias, 3 bultos muestras, 729 barras de fierro, 310 atados id.

Barca Francesa *Juste*, procedente de Marcella y Montevideo, consignada á Herman Dufuord y Ca.; á los mismos, 700 fanegas sal, 300 pipas vino tinto, 120 medias id. id., 20 pipas aguardiente, 100 cajones vino frontiñan, 100 canastos aceite, 200 botijuelas id., 25 cajones quesos.

¡ Viva la Federacion !

SALIDAS.

Bergantin goleta Brasilero *Suspiro*, para la Colonia.

Bergantin Ingles *I. H. Haviland*, para Londres.

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Oeste.

Frutos de campaña introducidos en este Mercado.

Dias 2 y 6.

Cueros vacunos		4711
Cueros de potro		10
Cueros de carnero	(docenas)	6801
Cueros de nonato		106
Grasa	(arrobas)	118
Sebo	(arrobas)	103
Cerda	[arrobas]	84
Lana		300
Maiz	(fanegas.)	300

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Oeste.

Trigo vendido en el dia de la Fecha.

Dias 2 y 5.

30 fanegs	á	250
100 "	"	260
18 "	"	280

Corresponde á la clase superior.

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Sud.

Frutos de Campaña introducidos en este Mercado.

Dias 2 y 5.

Cueros vacunos		2630
Cueros de potro		320
Cueros lanares	(docenas)	1640
Cueros de nonato		74
Grasa	[arrobas]	260
Sebo	[arrobas]	720
Lana	(arrobas)	1100
Cerda	(arrobas)	470
Ganado lanar [cabezas]		1200

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Norte.

Frutos de campaña introducidos en este Mercado.

Dia 1.

Cueros vacunos	1524
Cueros lanares	361
Trigo, fanegas	52
Grasa, arrobas	178
Sebo, arrobas	69
Cerda, arrobas	37
Lana, arrobas	81
Cueros de nonato	190
Quesos	468
Cueros de potro	12

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Da. Petrona Rodriguez de Reyes, esposa; el Sargento Mayor Edecan, Don Antonino Reyes, hijo, y los demas deudos del finado Oficial del Resguardo *D. BENITO REYES* [Q. E. P. D], ruegan á todos sus amigos y relacionados, á quienes por casual olvido no se les haya remitido esquela de invitacion, se sirvan honrarlos con su asistencia á los funerales que por el alma de dicho finado se han de celebrar el Lunes 11 del corriente, á las 10 de la mañana en el Templo de Nuestro Seráfico Padre San Francisco; á cuyo favor quedarán intimamente gratos.

Se desea arrendar.

UNA chacra ó quinta, que tenga una casa en buen estado y con monte. En esta imprenta darán razon. s9 15p

Aviso al público.

EN la carpinteria frente al Teatro, calle de la Victoria, se fabrican mesas de billar del tamaño y clase que las pidan, y siempre se encontrarán algunas hechas, y tambien toda clase de muebles y otras obras de carpinteria á precios equitativos. s9 3p

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque

MOHAWK,

per register 250 tons,
Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch. For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H and G. Dowse, or to

CHARLES R HORNE,
Licensed ship broker, No 51 calle de la Paz.

s9

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Donativos para el sosten del Hospital general de mugeres.

D. Joaquin Cornet	$ 50
Saturnino Romero, sobrante de hospitalidades	50
Da. Javiera Riglos	20
D. Gerónimo Villanueva $120 de pan	
Manuel Regueira	100
Sres. Mohr, Ludovico y Ca.	100
D. Miguel de Azcuenaga	100
Carlos Sibello, una bolsa de fideos	
Angel G. de Elia	50
Francisco Villanueva	30
El Sr. Juez de Paz de San José de Flores encabezó en su partido una subscripcion, á la que concurrieron sus vecinos, reuniendo	2,146
	$ 2,636

Set. 7. ROSADOS.

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Perteneciente á una testamentaria.

EL Martes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes

Muebles, alhajas, &a.

1 piano perpendicular de caoba y banco, 2 espejos grandes de marco dorado para sala, 1 cuja de bronce y un escritorio chico de sobremesa, 1 rinconera y un aparador de caoba usados, 1 par palmatorias de plata fina, 1 id. mecheros de 2 luces de id id., 6 platos y 3 espuelas de id id, 1 fuente grande y un bracerito id id, 1 cadena de oro de dos hilos con sellos, 20 id de id de uno id id, 1 prendedor ó alfiler de pecho de brillantes para hombre, 1 collar con 209 perlas finas y broche, otras varias piezas de plata y sellos de oro, 2 relojes de oro de bolsillo, 12 sillas de caoba de esterilla inclusas dos de brazos, 12 id doradas id americanas, sofaes y marquezas de varias clases, cuadros de pinturas dorados y una caja de música descompuesta, 1 balanza con pesas, 1 baño de laton, damajuanas, restos de losa y cristales, y varias otras menudencias, una guitarra española con muy poco uso.

Al mismo tiempo se rematarán á la mejor postura bandejas de platina fina con sobre-puestos de plata, aceiteras de id id nuevas de gusto, cafeteras de platina y floreros de porcelana, 1 hermoso alambique nuevo de 35 galones de porte, 1 algedrez nuevo, 5 balcones de fierro para altos, 1 hermoso piano ingles orizontal nuevo flamante de excelentes voces con encordado de repuesto y hermosa carpeta recien venido de Inglaterra, algunos cigarros habanos de superior calidad, y muchos mas muebles y útiles etc.

¡ Viva la Federacion !

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la barraca de los Sres. Mohr, Ludovico y Ca, en la calle Larga de Barracas, por órden del Tribunal de Comercio.

El Lunes 11 del corriente, á las once en punto se rematarán á la mejor postura—

364 cueros vacunos al pelo que pertenecieron al cargamento del bergantin belga *Marco Polo*, y resultan con avería.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Reconquista No. 107

El Martes 12 del corriente, á las once en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden Superior, los siguientes articulos, como resagos de la Aduana.

3 cajones orzas de dulce, 1 id hilo de zapatero, 2 sobornales yerba misionera, 1 id id paraguaya, 4 docenas palas, una porcion de tarros de ginebra, 1 cajon botellas de aguardiente, 1 id brines de algodon, 1 id esencia de zarza-parrilla, cajitas ojales para corset, botones de fraque, id mas chicos.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de ferreteria, calle de la Paz número 52.

El Miercoles 13 del corriente, á las 11 en punto, en lotes al gusto de los compradores, se rematará un excelente surtido de ferreteria, como frenos, espuelas, argollas, estribos, calderas, cuchillos de punta, puñales, cerraduras, azadas, navajas de barbara, fuelles, rasquetas, tornillos, municion, sartenes, bisagras, taladros, barrenos, herramienta de carpintero y de otros ramos, con otros varios articulos.

¡ Viva la Federacion !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cayetano Campana, se cita y llama á los individuos que crean ser herederos de la finada Da. Maria Gregoria San Martin, para que en el término de diez dias desde esta fecha comparezcan en el Juzgado, por si ó por apoderado instruido á efecto de deducir sus respectivos derechos. Buenos Aires, Agosto 29 de 1843.

s7–3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

POR órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. Dr. D. Cayetano Campana, en las tardes de los dias 11, 12 y 13 del corriente mes, en las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa que quedó por muerte de D. Juan Dominé situada en la calle de la Paz No. 207, edificada en terreno de 39 varas de frente al Oeste y 68 id. de fondo, tasada en la suma de 71,051 pesos moneda corriente, como se manifestará en la oficina del que subscribe.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1843. LLAMES.

s7 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

CORREOS.

EL Administrador General de ellos avisa á los maestros de postas de la Provincia que hubiesen rendido cuentas de servicios al Gobierno correspondientes al tercer bimestre del presente año; concurran á este Departamento por sí, ó por sus apoderados, para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1843.

Luca.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Salchichon de Génova.

HAY en venta en el almacen calle de la Paz No. 58, de superior calidad recien llegado. Hay tambien algunas drogas, y un buen surtido de encajes de hilo finos, todo á precios equitativos. s6 15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 11, 12 y 13 del que gira á las 4 de la tarde, la quinta perteneciente al salvage unitario Mariano Miro, tasada en ciento siete mil siento treinta y ocho pesos dos reales moneda corriente para pago de lo que adeuda á la testamentaría de D. Juan Reinoso, por escritura pública—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1843.

Adolfo Conde.
s8—3p Escribano público

Dependiente.

SE necesita uno para el despacho de almacen de menudeo y que sea inteligente en este ramo, y que tenga quien acredite su buena conducta, sin estos dos requisitos es inutil que se presente.

Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo núm. 101. s7–tfs.

Sanguijuelas

GRANDES de Europa superiores, se venden en la Botica calle de Belgrano No. 178, de San Juan dos cuadras para el alto. Tambien hay quien las aplique con prolígidad. s6 3pn

Washing & Ironing.

SINGLE Gentlemen desirous of finding a person to take charge of their linnen, will hear of one by addressing a line to M. C. at this office. s6–3p

Aviso importante.

LOS Sres. D. Salvador Etchegoyhen y D. Juan Sallano, recien venidos de Montevideo á esta con el único objeto de cobrar las cantidades que se les adeuda procedentes de pasages; invitan á cuantos pasageros suyos se hallen en Buenos Aires ó sus alrededores, á que se apersonen sin demora ninguna, con dichos señores para arreglar sus respectivas cuentas. Ocurran para el efecto al café francés de D. Pedro Etcheverria, frente al muelle. s7 6p.

PERDIDA.

DE las cuatro esquinas de la calle del Restaurador para el Sud, en la calle de Chacabuco como tres cuadras, un pañuelo de punto, envuelto en otro de seda de manos—La persona que lo hubiese encontrado puede entregarlo en la confiteria de la Plaza de Monserrat, donde será gratificado.

s8—1p

Ojo al aviso.

SE vende una ballenera recien acabada de construir, del mejor pino de Rusia de una pulgada, con 35 pies de quilla y manga proporcionada. Ocúrrase á la calle de la Independencia número 26. s6 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

OJO á la conveniencia.

SE VENDE una Pulperia bien surtida y en parage excelente, de regular principal entrando todos los útiles. Advirtiendo que solo se vende en razon de que su dueño no puede atenderla. El que quiera interesarse puede ocurrir á la calle de Santa Fé No. 92, del Retiro dos cuadras para el campo, donde hallará con quien tratar. s6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios !

☞ATENCION

Al verdadero Baratillo.

En la calle de la Universidad núm. 23 de la Plaza de la Victoria menos de media cuadra para el Colegio—

Se encuentran los siguientes articulos por mayor y menor.

BOTAS extrangeras finas y fuertes á 70,80 y 90 pesos, id. francesas finas de lo mejor que ha venido al pais tanto en vista como en duracion 120 ps. Idem idem con zuela de corcho á 135 $ Zapatos ingleses y franceses de tres costuras y de oreja ancha, frescos y de excelente calidad á 36, 38 y 40 pesos. Idem Ingleses finos de oreja angosta 30 pesos.

Idem de capellada alta finos á 30 pesos. Zapatitos de criatura extrangeros á 4 ps. Y toda clase de calzado del pais, fino y ordinario para Señoras y niños, todo de los mejores materiales y á precios de Baratillo. s7 12p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL Tribunal de Comercio, cita y emplaza á todos los acreedores del fallido prófugo Blas Robbio, para que concurran á junta general que se ha de celebrar en el salon de su despacho el Lunes once del corriente á las 11 de la mañana, debiendo presentar los documentos de acreencia en el papel sellado que corresponda á la cantidad—Presidirá dicha reunion el Sr. Teniente de 1.° Consul D. Adolfo Mancilla.

Se publica por edictos y en los diarios, para que llegue á noticia de los interesados—Buenos Ayres, Setiembre 2 de 1843—

Antonio Fausto Gomez,
Escribano 1.° del Consulado.

s6—4p.

¡ Viva la Federacion !

Se vende

UN terreno que hace esquina con 154 varas de frente y 251 id. de fondo, sito de la Concepcion una cuadra para el Retiro calle de Tacuari—El que se interese en él puede verse con su dueño en la calle de la Reconquista No. 123 s6 3p

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

PARA el dia 13 del corriente á las once de la mañana, cita y emplaza el Tribunal de Comercio á todos los acreedores de D. Domingo Martinez, á una reunion general en el salon de su despacho, que la presidirá el Sr. Teniente de Cónsul 2.° D. Angel G. de Elia, debiendo presentar los documentos de sus creencias en el papel sellado que corresponda, para decidir sobre el estado que presenta de sus negocios dicho Martinez.

Se hace saber á los interesados para su puntual asistencia en el dia y hora señalada. Buenos Aires, Setiembre 5 de 1843.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano 1.° del Consulado.

s6 8p

¡ Viva la Federacion !

SE ha perdido el Domingo 3 á la noche una capita de niña de merino color almendra, vueltas de tafetan color aceituna, aforrada en coco color violeta, cuello de terciopelo negro, brochos de plata figurando una rosa; está envuelta en un pañuelo color de oro flores blancas. La persona que la entregue ó dé razon de ella en la calle de Cuyo número 260, recibirá una buena gratificacion. s6 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

En venta

LA muy velera y acreditada Goleta nacional *Providencia*, del porte de 50 toneladas. Para tratar ocúrrase al almacen de D. Jacinto Caprile, calle de la Paz No. 58. s6 15c

Sal á bordo.

SE vende una partida de la Isla de Mayo, en la calle de la Universidad No. 27. s6 6c

100 ps. de Gratificacion

A LA persona que entregue 300 pesos que se han perdido en una de las calles del centro de la ciudad el Lunes 4 del corriente; pueden ocurrir á la calle de Belgrano No. 163. s6 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!

EL que subscribe anuncia al Comercio en General, haber establecido ya tres pescantes para la carga y descarga de pipas, cajas de azucar, canastos de loza, y todo otro bulto de peso; y para los cargamentos de pipas ofrece sacarlos del agua hasta sus almacenes, descargar, rehenchir, volverlo á cargar y ponerlo en las casas de los compradores, por el ínfimo precio de 30 pesos pipa, haciendo un ahorro de 10 y 15 pesos en pipa á los propietarios; como así mismo podrá hacerlo con otros cargamentos que se quieran repartir.

C. M. Huergo.
s6 —tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages Unitarios !

SE venden dos cuartos de tierra ubicados en la calle del Brasil, frente al No. 21; tiene un gran galpon. El que los quiera véase con el encargado para su venta, en la calle de la Victoria No. 276. s6 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

JHS

El dia 25 del presente mes de Septiembre se dán Ejercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad; se proviene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo que la casa les proporcionará.

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig

SUSAN,

Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co.

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 31 del corriente, 1.° y 2 del entrante mes se han de celebrar almonedas y remate de una casa cual quedó por muerte de Da. Ursula Herrera, situada en la calle de Talcahuano y Arenales; tasada en 16,605 ps. 3 rs. y ½, y cuyas tasaciones podrán manifestarse en la oficina del que subscribe á los Srs. que se interesen en ella. Buenos Aires Agosto 28 de 1843. *Silva.* a29 3 p

Para Cádiz.

LA muy velera Barca española "Paquete Iberia," su capitan D. Salvador G. Guerra, dará la vela en todo Setiembre; admite un resto de carga á flete y tiene excelentes comodidades para pasageros. Para tratar ocúrrase á su consignatario,

Manuel S. de la Mazo,
calle del Restaurador No. 47.
a23 tfs

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 9 de 1843.

¡ Viva la Federacion !

La prensa falaz de Montevideo ha negado recientemente á la Escuadra de la Confederacion el derecho de visitar algunos buques mercantes extrangeros con el fin de aclarar fuertes indicios de que conducian armas, municiones y gente de guerra desde Montevideo á las hordas del Degollador Rivera—No es necesario decir que los accesorios de irregularidad que el *Nacional* agrega á estos actos de un derecho incuestionable provienen de la inagotable fuente de falsificaciones tan audaces como absurdas con que hace gala diaria de ofender el buen sentido público—

Antes que el Comodoro Purvis se arrojase á cometer los atentados que promovieron el armamento de Franceses en Montevideo, el Gobierno Argentino consignó un testimonio de suma benevolencia hácia los súbditos y comercio de las naciones neutrales—La limitacion del bloqueo, y el arreglo generoso en cuanto á las visitas de buques extrangeros, ofrecen un ejemplo único quizás en este órden—A esta demostracion amistosa el Comodoro Purvis contestó con la violacion inaudita de un Tratado público, con inhumana conducta—

El derecho de visita es incuestionable; y por el Derecho y uso de Gentes de la Europa Moderna está regulado de un modo inequívoco—Un crucero estacionado en las aguas del enemigo y que las ocupa á título de conquista puede detener y visitar todo buque neutral que se presente dentro del alcance del cañon, y confiscar tambien la carga que consista en objetos prohibidos; porque es evidente la intencion del conductor de llevarlos al enemigo (1)—Cuando un buque mercante neutral encuentra otro de guerra del beligerante en el territorio marítimo de este, de su enemigo, de uno de sus aliados, ó en plena mar, debe, segun el uso de las naciones Europeas, á una señal que se le haga, acercarse y someterse á una verificacion de que el buque así como el maestre y tripulacion pertenecen en efecto á un Estado neutral, y no llevan contrabando de guerra á la otra potencia beligerante—Si navega *bajo convoy* la verificacion consiste en la *declaracion* del Oficial Comandante del convoy; dada bajo su palabra de honor, de que el buque, maestre y tripulacion pertenecen á su Soberano, y que no conduce mercaderías sugetas á confiscacion—Este derecho bajo las enunciadas regulaciones ha sido reconocido y fijado en los Tratados de Comercio entre la Prusia y los Estados Unidos de América de 1785, art. 14, entre la Prusia y la Dinamarca de 1818, art. 19—La Gran Bretaña, no solo consignó el principio en su Convencion Marítima del 17 de Junio de 1801 con la Rusia, á que accedieron la Suecia y la Dinamarca, sino que por el art. 4 estipuló la visita aun de los buques *bajo convoy*—

Esta es la doctrina fundada en los sólidos principios de la mas pura jurisprudencia internacional; y unánime en los jurisconsultos Británicos—Así la explica Lord Erskine en su discurso del 8 de Marzo de 1808 sobre las órdenes del Consejo—Así la entienden Mr. Baring en su interesante obra sobre las órdenes del Consejo, y los Tribunales Británicos en multiplicadas decisiones con arreglo á los mismos principios—Sir William Scott compila admirablemente la Ley Internacional en este punto, con la autoridad de los publicistas, de los jurisconsultos Británicos, y de los Tribunales de S. M.—Establece que "el derecho de visitar y registrar los buques mercantes, "cualesquiera que sean sus cargamentos ó sus destinos, "es un derecho incontestable de los cruceros de la nacion "beligerante legalmente comisionados—Dos Soberanos, "dice, pueden convenir, como hay ejemplos, si lo creen "conveniente, por especial acuerdo, que la presencia de "uno de sus buques de guerra juntamente con sus buques mercantes se entenderá mutuamente que implica "que nada se ha de encontrar en aquel convoy de buques "mercantes inconsistente con la amistad ó la neutralidad; "pero seguramente ningun Soberano tiene derecho á "imponer por la fuerza la aceptacion de tal convenio—"La única seguridad reconocida en este punto por la Ley "de las Naciones, es el derecho de visita y registro per"sonal que deben ejercer los que tienen interés en ella"—Y agrega—"Confiadamente establezco por los mas cla"ros principios de la razon, por la clásica autoridad de "Wattel, por las instituciones de otras grandes potencias "marítimas, así como por las de nuestra propia Patria, "que por la Ley de las naciones, como se entiende hoy, "una deliberada y continuada resistencia á la visita de "parte de un buque neutral contra un crucero legal es "seguida por la consecuencia legítima de la confisca"cion"—Y con arreglo á esta doctrina los Tribunales Británicos en varios casos, y señaladamente en el del *Elsabe*, han decidido que "la resistencia de los buques "convoyantes es la resistencia de todo el convoy; y que "todo este queda sugeto á confiscacion"—

Júzguese ante estos principios si al declararse abusiva en el *Nacional* la simple verificacion hecha por la Escuadra Argentina de que no se llevase gente, armas y municiones de guerra al beligerante nuestro enemigo, no se ofende con impudencia nuestro buen derecho; y si no es esta una violacion mas de la Ley Pública y de los principios sostenidos con tanto vigor por la Gran Bretaña—

La Rusia que fué tan celosa en promover á fines del siglo pasado el sistema de neutralidad armada, en union á las Potencias del Norte y cuyo ejemplo es por lo mismo altamente admisible en este punto, ha sido tambien de las primeras en la presente centuria en fijar por sus tratados el derecho de visita aun de los buques *bajo convoy*—En la Convencion firmada en San Petersburgo el 17 de de Junio de 1801 entre Lord St. Helens Consejero Privado y Embajador Extraordinario de S. M. B., y el Conde de Panin Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Emperador de todas las Rusias, en nombre y representacion de sus respectivos Soberanos, se consignó el derecho de visitar los buques mercantes, y se estipuló lo siguiente aun respecto de los que naveguen bajo convoy de buques de guerra—

(1) Reynoval, Lib. 3. Cap. 15. Par. 2.

"Art. IV—Las dos altas Partes Contratantes, deseando tam"bien prevenir todo objeto de disension en lo futuro, limi"tando el derecho de visita de los buques mercantes que "van bajo convoy, á aquellos casos solamente en que la Po"tencia Beligerante pueda experimentar un perjuicio po"sitivo por el abuso del pabellon neutral, han convenido:

"1—Que el derecho de visitar los buques mercantes perte"necientes á los súbditos de una de las Potencias Contra"tantes, y que naveguen bajo convoy de un buque de "guerra de dicha Potencia, se ejercitará solo por buques "de guerra de la Potencia Beligerante, y nunca se exten"derá á las patentes de corso, corsarios, y otros buques "que no pertenezcan á la Escuadra Real ó Imperial de Sus "Magestades, sino que hayan sido armados en guerra por "sus súbditos—

"2—Que los propietarios de los buques mercantes pertene"cientes á los súbditos de uno de los Soberanos Contra"tantes, que sean destinados á hacerse á la vela bajo con"voy de un buque de guerra, serán requeridos antes de "ser despachados á su viage á exhibir al Comandante "del convoy sus pasaportes y certificados en la forma "anexa al presente Tratado—

"3—Que cuando tal buque de guerra teniendo bajo convoy "buques mercantes sea encontrado por un buque ó bu"ques de guerra de la otra Parte Contratante que estuvie"se entonces en estado de guerra, para prevenir todo de"sórden, se quedarán fuera de tiro de cañon, á menos que "el estado del mar ó el lugar del encuentro haga necesa"rio que se acerquen mas; y el Comandante del buque "de la Potencia Beligerante enviará un bote abordo del "convoy, donde deberán probar de una parte que el bu"que de guerra está autorizado para tomar bajo su escol"ta tal ó tales buques mercantes de su nacion cargados "con tal cargamento y para tal puerto; y de la otra par"te que el buque de guerra de la Potencia Beligerante "pertenece á la Real ó Imperial Escuadra de Sus Mages"tades—

"4—Hecha esta verificacion no tendrá lugar la visita, si los "papeles se encuentran en forma, y sino hay motivo sufi"ciente de sospecha—En caso contrario, el Comandante "del buque neutral de guerra (á la debida requisicion "del Comandante del buque ó buques de guerra de la Po"tencia Beligerante) está obligado á traer y detener su "convoy durante el tiempo necesario para la visita de los "buques que lo componen, y tendrá la facultad de nom"brar y delegar uno ó mas oficiales para asistir á la visita "de los dichos buques, que se hará en su presencia, abor"do de cada buque mercante, juntamente con uno ó mas "oficiales nombrados por el Comandante del buque de la "Potencia Beligerante—

"5—Si sucede que el Comandante del buque ó buques de la "Potencia que está en guerra, habiendo examinado los "papeles encontrados abordo, y habiendo interrogado al "maestre y tripulacion del buque, vé suficiente y justa "razon para detener al buque mercante á fin de proce"der á una visita ulterior, notificará esta intencion al Co"mandante del convoy, quien tendrá facultad de ordenar "que permanezca un Oficial abordo del buque así dete"nido, y asista al exámen de la causa de su detencion—El "buque mercante será llevado inmediatamente al puerto "mas aparente y cercano perteneciente á la Potencia "beligerante, y se hará la visita ulterior con toda la di"ligencia posible"—

Las Potencias Europeas han ampliado mucho este principio—Aunque el derecho de visita es uno de los que la Ley Pública confiere al beligerante, se ha estimado por los Gobiernos de Europa justo y útil aplicarlo en sus estipulaciones para la abolicion del tráfico de esclavos—Así en el Tratado entre la Gran Bretaña y la Francia relativo á la represion del enunciado tráfico, celebrado y concluido en París el 30 de Noviembre de 1831 en nombre de sus respectivos Soberanos por el Conde Sebastiani, Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. el Rey de los Franceses, y el Vizconde Granville, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. B. cerca de la Corte de Francia, se estipuló lo siguiente:

"Art. I—El derecho de visita recíproca podrá ser ejercido "abordo de los buques de una y otra nacion, pero sola"mente en los parages indicados en seguida, á saber—

"1. ° —A lo largo de la costa Occidental de Africa, desde "el Cabo Verde hasta la distancia de diez grados al Sud "del Ecuador, es decir, del décimo grado de latitud me"ridional al quinceno grado de latitud septentrional, has"ta el trigésimo grado de longitud occidental, meridiano "de Paris—

"2. ° —A todo el contorno de la Isla de Madagascar, en una "zona de cerca de veinte leguas de anchura—

"3. ° —A la misma distancia de las costas de la Isla de "Cuba—

"4. ° —A la misma distancia de las costas de la Isla de "Puerto Rico—

"5. ° —A la misma distancia de las costas del Brasil—

"Con todo, debe entenderse que un buque sospechoso, aper"cibido y perseguido por los cruceros dentro del dicho "círculo de veinte leguas, podrá ser visitado por ellos "aun fuera de esos mismos límites, si, no habiéndolo nun"ca perdido de vista, no llegan á alcanzarlo sino á una "distancia mas grande de la costa—

"Art. ° II—El derecho de visitar los buques de comercio "de la una y de la otra nacion en los parages antes indi"cados no podrá ser ejercido sino por buques de guerra, "cuyos Comandantes tendrán el grado de Capitan ó al "menos el de Teniente de Marina"—

A este tratado adhirió la Dinamarca por la Convencion del 26 de Julio de 1834 firmada en Copenhague, y la Cerdeña por la del 8 de Agosto del mismo año concluida en Turin—

El Gobierno Argentino ha distado mucho de pretender un derecho inconciliable con el respeto debido á las naciones neutrales—Cuando el General Brown, Comandante en Gefe de la Escuadra de la Confederacion, practicó en debida forma la visita de algunos buques mercantes neutrales, procedió por fundadas sospechas y reiterados avisos de que en ellos se conducía gente, armas y municiones de guerra para reforzar las hordas del Degollador Rivera—Ni era de presumir otra cosa cuando el Comodoro Purvis tanto ha fomentado y protegido ese sistema infame de escandalosa violacion de la neutralidad—Por lo demas es notoria, y muy recomendable, la templanza con que el Gobierno Argentino ha limitado por benevolencia á los neutrales sus mas positivos y sagrados derechos en la guerra—La restriccion del bloqueo, la regulacion de las visitas, y la moderacion con que ha procedido en los enunciados casos de una necesidad premente, por los gravísimos perjuicios que podían originársele, lo justifican de un modo cumplido y honorable—Comprendan tambien los Gobiernos de Europa en este respecto las falsedades indignas que propala la prensa impostora de Montevideo, atropellando los principios, y adulterando los hechos—La justicia de nuestra causa será conocida de todo el Mundo civilizado; y hendirá con su poder el denso velo de imposturas y de calumnias con que los salvages unitarios en Montevideo han pretendido obscurecerla y denigrarla—

Revista de Periódicos Nacionales.

BOLIVIA.

Al muy Honorable Conde de Aberdeen, Secretario de Estado para los Negocios Extrangeros.

Paz, 11 de Marzo de 1843.

Señor—

Los infrascriptos súbditos de S. M. B. residentes en Bolivia, hemos visto con un profundo sentimiento un artículo editorial en la Gaceta oficial de este Gobierno, la que incluimos adjunta á V. Señoria, y en la que se acusa al Consul Británico de Tacna del delito de complicidad en una conspiracion que recien se ha descubierto, contra el Gobierno actual de este pais, cuyo objeto fué asesinar á su Presidente, y restablecer el gobierno del General Santa-Cruz.

Si está bien fundada esta acusacion, como hay todo motivo para creerlo, por haber sido siempre el Sr. Wilson un partidario declarado y activo del ex-Presidente de este pais, creemos nuestro deber imprescindible el representar respetuosamente á V. Señoria, la urgente necesidad que hay de remover á este individuo del destino que obtiene: tanto porque el haber tomado parte, aun indirectamente en tan nefando proyecto, es una contravencion de las órdenes del Gobierno de S. M., cuanto porque su continuacion en este puesto no puede menos que ser perjudicial á los intereses de todos los súbditos Británicos en estos paises, cuyo crédito entre los naturales depende principalmente de que ellos se asbtengan de tomar parte en las cuestiones políticas que los agitan. (1)

A la conducta honrada que siempre ha observado el Vice-Cónsul de S. M. B. en esta Republica, durante su residencia en ella, debemos en gran parte la seguridad de que todavía gozamos: mas hay motivos para temer que el escandaloso procedimiento de los Agentes Consulares, y otros en favor de Santa-Cruz, puedan sugerirle al Gobierno de Bolivia la idea de que todos los súbditos Británicos pertenecen al mismo partido, y que adopte este Gobierno medidas perjudiciales á nuestros intereses, y aun á nuestra seguridad individual. (2)

Al hacer á V. Señoría esta representacion, creemos conveniente al mismo tiempo observar, que estamos convencidos de que sufren los intereses británicos un notorio perjuicio por el nombramiento de comerciantes como agentes consulares; en primer lugar, porque esta clase de hombres no merecen las mismas consideraciones de estos Gobiernos, como los que nada tienen que hacer con el comercio, y tambien porque á cada momento han de presentarse casos en los que el interes comercial del individuo se opondrá á que este pueda dar el debido cumplimiento á sus obligaciones, como empleado de S. M. y protector de sus súbditos.

Nos permitiremos por fin expresar á V. Señoria nuestra completa satisfaccion con el Vice-Cónsul que tenemos aquí, y nuestra gratitud por la prontitud y energia con que siempre está dispuesto este Señor á atender á los intereses de los súbditos de S. M.

Tenemos la honra de suscribirnos, Señor, de V. Señoria los obsecuentes servidores.

(Firmados)—*David Douglas*—*Alexander Brandon*—*Ferdinand Finck*—*Andrew Morris*—*James Guthrie*—*John B. Marchand*—*Alexander Dun*—*Archibald C. Robertson.*

(Gaceta del Gobierno.)

(Del núm. 24 del Monitor Federal de *Tucuman*)

(1) Traslado al Comodoro Purvis en el Rio de la Plata.
(2) Advertencia á los extrangeros residentes en la Confederacion Argentina y en el Estado Oriental.

REFLEXIONES SOBRE LA PETICION ANTERIOR.

Cuando se pone en cotejo la conducta desaforada de los compañeros de Thiebaud y Garibaldi en Montevideo con la juiciosa comportacion de algunos extrangeros residentes en Bolivia; cuando se considera la identidad de su orígen, la igualdad de sus obligaciones, su comun deseo y conveniencia de vivir en el seno de la paz para sacar provecho de su actividad ó industria, no puede menos de deplorarse el estravío de los que han abandonado voluntariamente la envidiable posicion de expectadores tranquilos de nuestras desavenencias domésticas para cargar con la odiosa responsabilidad de favorecer los planes inicuos de un bando proscripto y rebelde. Estos cooperan y aplauden á la culpable intervencion de un Comodoro ingles para mantener en un poder usurpado al enemigo irreconciliable de la Confederacion Argentina, mientras que aquellos reprueban y denuncian la participacion de un Cónsul de su nacion en un complot infame fraguado contra la vida del Presidente de Bolivia. Los unos piden cañones y soldados para influir en los destinos del país que les hospeda; reconocen los otros que su seguridad y su crédito dependen principalmente de su ninguna ingerencia en las cuestiones políticas que agitan á los nacionales.

No necesitamos decir cual de estos dos sistemas es el mas cuerdo: pero en un siglo en que el principio de la utilidad es el que domina todas las cuestiones, importa indagar cual de ellos es el que promete mas ventajas á la poblacion extrangera que se dirige á nuestra costas para explotarlas. En este exámen adoptaremos la hipotesis la mas favorable á los fautores de revoluciones, aunque sea la mas absurda, y les concederemos el triunfo del partido al que se han adherido—Pues ni en este caso mejoraria su suerte, y nos será facil probarlo—

El sentimiento predominante de las nuevas Repúblicas Americanas es la de la independencia, á la que se las ha visto sacrificar muchas veces su reposo, su bienestar, sus garantias, lo que mas aprecian los hombres, y lo mas caro que tienen las naciones: no porque desconozcan su importancia, sino porque, por un cálculo muy acertado se han convencido de que todos estos sacrificios son transitorios cuando sobrevive la independencia, sin la cual los demas goces son efímeros. Las sociedades políticas son como los árboles, cuyo principio de vitalidad no reside en las ramas, sino en la raiz, y para los pueblos esta raiz es la independencia. Muchos dias aciagos tuvieron los antiguos Estados confederados de la Grecia, muchos y muy graves contrastes sufrieron las Repúblicas Italianas de la edad media; pero mientras se conservaron libres de la dominacion extrangera, no perdieron la esperanza de elevarse al grado de prosperidad á que anhelaban—Todas sus ilusiones se disiparon el dia en que la suerte de las armas, las disenciones, las intrigas, los pusieron á merced de los extraños.

Aun cuando hubiese llegado la hora en que, por corrupcion ó por decrepitud, los nuevos Estados Americanos fuesen condenados á volverse á prosternar ante un conquistador lejano, ni aun así los enmigos interiores y exteriores de América sacarian provecho de su servidumbre. ¿Quien no vé la imposibilidad de despojarla de sus prerogativas? ¿Quien se atrevería á volver á cargar de cadenas á los que han asistido á los triunfos de la patria, y que han celebrado sus hazañas? Estos recuerdos solo se borran en las almas viles y depravadas, cuyo número es afortunadamente muy diminuto entre nosotros; pero la gran mayoria de los

Americanos nunca transigirá con el crimen de lesa-patria, y si pudiera descenderse hasta su corazon, se hallaria grabado en él aquel apotegma tan noblemente expresado por la pluma brillante de una ilustre contemporanea—"Hay deberes inflexibles en política como en moral, y el "primero de ellos de ellos es no entregar nunca su pais á los extraños, "aun cuando se ofrecieran á sostener con sus armas el sistema que se "tuviera por el mejor." (1)

Con estas disposiciones, que no exageramos, cual es el poder que podria emprender la recolonizacion de América? Porque de nada le serviria apoderarse de un punto aislado: la ocupacion deberia ser absoluta y completa; extenderla desde los límites mas septentrionales de Mèjico hasta la parte mas austral de Magallanes: atropellar y destruir todos los estados soberanos que se han levantado sobre las ruinas del antiguo régimen colonial, é improvisar este inmenso plan de conquista en medio de los graves cuidados que inspira á los Gobiernos rivales de Europa la conservacion de la paz del mundo. Si alguno de ellos fuera tan inconsiderado para cometer tamaño desatino, pronto expiaria el crímen de su imprudencia. Los Americanos no necesitarian buscar auxiliares para libertarse: de todas partes brotarian sus defensores, unos por deber, otros por simpatia, y muchos por política, porque la independencia del Nuevo Mundo es mucho mas provechosa á las naciones extrangeras que su sumision á un poder solo.

Y para recorrer todo el círculo de las hipótesis absurdas que puedan objetarse, admítase la posibilidad, no solo del plan de conquista, sino de su ejecucion, y una de las grandes potencias del mundo envie tropas y navios para hacer reconocer su protectorado en algun punto de América. Estos actos serian la señal de una lucha sangrienta, encarnizada é interminable entre los naturales y los invasores: en que los extrangeros establecidos entre nosotros serian las primeras victimas, y los pocos que tuvieran la dicha de salvar su vida, presenciarian la ruina de sus intereses. El comercio exterior no seria el que sufriria menos en esta contienda, cuyo desenlace, cualquiera que fuere, dejaria por mucho tiempo sumido el pais en la mas espantosa indigencia. Este seria el resultado inevitable de una intervencion armada que tanto desean los salvajes Unitarios y sus adherentes!

Tièndase ahora la vista al cuadro lisongero que se despliega delante del extrangero pacífico que circunscripto al órbita de sus deberes, se abstiene de tomar parte en nuestras disenciones. Garantido en su persona y sus bienes, èl contempla de lejos, y sin recelo, los cambios, á veces ruidosos, que se operan en la administracion del país, sin renunciar por esto al derecho de lamentar las desgracias públicas, y los infortunios domésticos. Aun cuando su calidad de extrangero no le obligara á observar esta conducta, se lo prescribiría la prudencia, cuyos consejos nunca son mas saludables como en las crisis políticas. Cuando la tormenta revolucionaria estalla sobre un pueblo, y pone en peligro todas las existencias: cuando la hidra de la anarquía levanta sus horrendas cabezas, y llena de pavor y de luto á las ciudades y las aldeas: cuando la Discordia enciende sus teas, y sopla el fuego de la venganza en todos los corazones —en estas escenas lúgubres, en que los hombres mas impávidos se sobrecogen de espanto al considerar los peligros que amagan su vida, su familia y su patria, el extrangero, sin relaciones, sin poder, sin crédito, descansa tranquilo en la fé pública; y cuando todas las demas garantías desaparecen, él se entrega con confianza á las que le han sido ofrecidas, y cuya conservacion no le cuesta mas sacrificio que el de permanecer inmóvil en medio de la conflagracion general de la sociedad en que se halla. Y ¿ puede haber una posicion mas envidiable y mas privilegiada que la que acabamos de delinear! Cuantos hijos del país, en aquellos momentos de conflicto, no trocarian sus títulos, sus empleos, y sus mismas esperanzas, si pudieran hacerlo sin desdoro, por la seguridad de que disfruta el que ningun servicio ha prestado, ningun sacrificio se há impuesto, ningun mérito ha contraido? Y ¿ qué debe pensarse de los que renuncian estos goces para arrostrar peligros y compromisos voluntarios?—Nos dirán sus apologistas, que es *el amor á la libertad, el odio al despotismo, la filantropía, la civilizacion, el progreso*, y otras muchas palabras que la charlatanería moderna ha puesto en voga para dirfrazar el espíritu anárquico de la época presente, que cunde en todas las sociedades, que amaga á todos los gobiernos, por mas justos y liberales que sean. Pero ninguna de estas cosas autoriza para entrometerse en los asuntos agenos, y para atentar á las leyes de un país que nos concede su hospitalidad con la precisa é inseparable condicion de respetarlas. *El amor á la libertad* era el que invocaban los Robespierre y los Marat; *el odio al despotismo* armó el brazo de Damiens, y levantó el cadalso de Luis XVI; y *la filantropía, la civilizacion y el progreso*, son los que mantienen en combustion á la mayor parte de los Estados Europeos y Americanos. Mejorar la suerte de los pueblos, perfeccionar su organizacion social, multiplicar sus goces y garantías, es el deber comun de todos los gobiernos, y cuando sea tiempo de cumplirlo, la Confederacion Argentina no necesita la intervencion de los extrangeros para llevarlo á efecto. Esta tarea corresponde exclusivamente á los hijos del país, que si tuvieron patriotismo y energía para sustraerlo de la dominacion extrangera, no les faltaràn luces para organizarlo. "Si alguna potencia extraña, escribe Wattel, y lo confirma el sentido comun, se entremete en los "asuntos domésticos de otro estado, si trata de coartarlo en sus delibe-"raciones, le hace injuria. (2)"

Si en un simple extrangero es obligatorio y prudente el abstenerse de tomar parte en los asuntos del pais en donde reside, cuanto mas estricto no será este deber en un funcionario público, representante ó agente de un poder amigo, y cuya mision es esencialmente pacífica? Al embajador de Porcena, sorprendido en flagrante en una conspiracion que urdia en Roma á la vista del Senado, cuando reclama la inviolabilidad de su rango, contesta Bruto—

Plus ton rang est sacré, plus il te rend coupable.
. . . .
Tu n'es qu'un conjuré, paré d'un nom sublime,
Que l'impunité seule enhardissait au crime. [3]

Y realmente ¿ qué son los estravios de un individuo particular, cuando se comparan con los de un hombre público? El primero se perjudica á sí mismo, y cuando mas á su familia; no así del segundo, cuyas imprudencias son trascendentales á todos sus nacionales, y alteran á veces la buena inteligencia que tanto importa conservar entre dos estados amigos. Sin la circunspeccion y prudencia con que el Gobierno de Buenos-Aires trata todas las cuestiones relativas á la política exterior, ¡ cuantos males no hubiera acarreado ya la inexplicable conducta del Comodoro Purvis, del Consul Dale, y de otros funcionarios? No se necesitaba menos que de la inmensa popularidad de que disfruta el General Rosas para mantener en calma el vivo sentimiento de indignacion que se ha apoderado de los Argentinos desde el primer anuncio de las hostilidades de un oficial de la marina británica contra la escuadra de la Confederacion delante de Montevideo. Reconozcan y agradezcan los extrangeros este nuevo é imponderable servicio que les ha prestado el General Rosas, cuyo carácter magnánimo lo detiene en las medidas legítimas que pudo haber tomado, y que tiene derecho á tomar, para vengar un ultrage inferido á la dignidad del pueblo que preside.

La peticion de los comerciantes ingleses de Bolivia al Honorable Conde de Aberdeen debe, pues, ser considerada como una protestacion elocuente, aunque indirecta, contra los procedimientos del Comodoro Purvis y del Consul Dale, quienes deben ver en ella el disgusto con que los miran sus propios compatriotas.

(Del Archivo Americano.)

(1) Mme. de Stael. Consideraciones sobres la revolucion francesa, tom. II
(2) Derecho de Gentes, lib. 1, cap. III, § 37.
(3) Cuanto mas es tu rango respetable,
Por lo mismo otro tanto eres culpable;
No mas que un conjurado
Eres, aunque adornado
Con un nombre soblime,
A quien la impunidad alienta al crimen.
Voltaire. *Bruto.* act. V. esc. 2.

En la *Gaceta Mercantil* del 12 de Agosto se declaró falso y calumnioso un concepto que, entre otras mentiras, nos atribuye el *Nacional* de Montevideo, interpretando á su modo lo que escribimos en nuestra *Memoria sobre el estado de la Hacienda Pública*, el año de 1834. Muy apurado debe estar ese ladron de Rivera Indarte, segun acertadamente lo ha dicho el Sr. Editor de la *Gaceta*, para buscar en un libro escrito con el preciso objeto de patentizar los males que cuasó al pais la administracion extraviada de Balcarce, argumentos y armas para atacar al General Rosas, de quien hicimos entonces, lo que siempre hemos hecho, la mas honrosa y debida mencion.

Anunciamos el objeto de nuestra Memoria en su primer pàrrafo, diciendo—"Si hay quien trabaje en preparar nuevos trastornos al país, de-"be fijarse en los estragos que le ocasionó *su último sacudimiento*..... "Bastaron *pocos dias de perturbacion* en sus resortes constitucionales, "para desquiciar completamente nuestro sistema económico."—Lo que, traducido llana y sencillamente, quiere decir: la administracion del General Rosas dejó el pais en un estado próspero, y la de Balcarce, entregada á la funesta influencia de los salvages Unitarios, le causó infinitos *estragos*—El General Rosas dejó la hacienda arreglada y en buen órden, y su sucesor *la desquició completamente*—El General Rosas restableció el órden constitucional de su pais, derribado por el motin unitario de 1.° de Diciembre de 1828, y *bastaron pocos dias* á sus enemigos, para volverlo *á perturbar* en 1833, en tiempo de Balcarce.

Lo único que se deduce de esto es, que el objeto de nuestra *Memoria* fué probar que el General Rosas habia edificado, y los salvages unitarios habian destruido; y pretender ahora sacar de nuestras páginas que la administracion que arruinó al pais fuè la del General Rosas, es ciertamente lo mas atrevido y desvergonzado que pueda ocurrir à un escritor público, por mas bribon y falsario que sea.

Tampoco se encuentra en toda nuestra obra, una sola palabra que, directa ó indirectamente, haga el elogio del *pardejon* Rivera, tocayo en el nombre y en los robos con su defensor: sin embargo pregunta este—¡què Gobierno promulgaba en Montevideo legislacion tan favorable al comercio!—y contesta—*el de Rivera*—y vuelve á preguntar: ¡què Gobierno habia hecho mermar las entradas marítimas en Buenos Aires? y con la misma impudencia, contesta—*el de Rosas!*—Y nosotros con mas verdad decimos—*ni uno, ni otro.* Escribimos nuestra "Memoria de Hacienda" en el mes de Septiembre de 1834, y la medida á que alude el *Nacional* y que favorecia el depósito de los artículos de introduccion maritíma en Montevideo, fuè tomada durante la ausencia del *pardejon* Rivera, y bajo el gobierno delegado del Sr. D. Carlos Anaya, actual Agente del Gobierno legal del Señor Presidente Oribe en Buenos Aires; y si alguna satisfaccion podrian causarle nuestros elogios, no nos arrepentiriamos de haberlos tributado á tan distinguido y benemérito patriota oriental, que ha preferido los males de la proscripcion á la ignominia de arrastrarse vilmente bajo un gobierno anti-americano é inmoral.

Pero, supóngase, lo que no es, que hubiésemos hablado de una medida del mismo *pardejon* Rivera: ¿bastaria esto á justificar sus crímenes posteriores? Su traicion, sus depredaciones, sus asesinatos, sus incendios, sus repetidas invasiones á mano armada al territorio de la Confederacion Argentina, su complicidad en los planes subversivos del tirano de Bolivia, su proteccion á los salvages Unitarios, su envio de una caja infernal, dirigida contra la vida del General Rosas, y de su inocente y virtuosísima hija Dña. Manuelita, su usurpacion del gobierno de Montevideo, y su infame desercion de los principios de la nacionalidad é independencia de América, ¡todo esto quedaria *chancelado* por un reglamento de Aduana?—Estos son los crímenes que hacen incompatible su poder y su existencia con los intereses y la tranquilidad de los Argentinos y Orientales: esto es lo que los ha armado para derribarlo; y lo han de conseguir, á pesar de la proteccion que le ha dispensado, y le dispensa, el Comodoro Purvis y sus adherentes. Los crímenes de lesa—patria, como son los del *pardejon* Rivera, son irremisibles ante el tribunal severo de los pueblos, y tan difícil es que se olviden los robos y las falsificaciones del editor del *Nacional*, como imposible que se perdonen los atentados de su protector.

(Del mismo.)

LA MAZORCA—

He aquí una palabra que ha puesto, y pone mucha bulla entre algunos escritores del Viejo-Mundo—De las prensas impuras de Montevideo pasó á las de Europa, y fué repetida con horror, sin ser entendida. Se estremecian las madres al considerar que sus hijos se hallaban en Buenos-Aires en contacto con *la Mazorca*: preguntaban los amigos con inquietud por la suerte que habian corrido sus compañeros, entregados al furor de *la Mazorca*: recelaban los comerciantes por sus expediciones que habian tenido la imprudencia de hacer al Rio de la Plata, en un momento en que la ciudad de Buenos-Aires se hallaba bajo el yugo de *la Mazorca*; y hasta en la tribuna francesa se deploraban los excesos que habia cometido esa terrible y furibunda *Mazorca!* Uno de los mayores cargos, dirigidos contra la administracion del General Rosas, ha sido de haber tolerado la existencia de una sociedad, que se alimentaba del crimen, y era el baldon de nuestro siglo!—"¡Qué pensar de un hombre, decian sus detractores, que necesita el apoyo de *la Mazorca* para mantenerse en el mando, y qué respetabilidad puede tener un gobierno que llama por auxiliares á *los Mazorqueros*!"

Este es el concepto que se han formado de nosotros algunos de los "órganos de la opinion pública en Europa," cuyos errores importa deshacer, para que no se propaguen con detrimento de nuestro crédito y de nuestra dignidad nacional. Si hay hijos espureos de Amèrica, capaces de denigrar de este modo al suelo en que han nacido, es un deber de los que se interesan en su honor, el defenderlo, y no permitir que el silencio, y el disgusto con que se oyen semejantes calumnias, se atribuyan á la imposibilidad de rebatirlas.

Todo cuanto se ha divulgado sobre la pretendida Sociedad de *la Mazorca*, incluso su nombre, es un embuste. Existe en Buenos Ayres, como sucede en todos los estados libres del mundo, una porcion de ciudadanos, sumisos á las leyes, adictos al Gobierno, amantes de su país, que en los dias de peligro se reunen á la voz de las autoridades subalternas por disposicion Superior, y sin misterio, abandonando sus negocios, separándose de sus familias, con ánimo deliberado y tranquilo, pasan los dias y las noches en asiduas y patrióticas tareas, alternando con los encargados del buen órden, y no reusando ningun servicio que se les exija para contener á los perturbadores.

Este fué el papel honroso que desempeñaron en los meses de Octubre y Abril, cuyos desórdenes les han sido imputados; cuando en realidad á ellos se debió en gran parte su cesacion. En ambas crisis la ausencia del General Rosas, no solo de la ciudad, sino del mando, entorpeció la pronta accion del Gobierno, y no permitió que se aplicasen con mas rapidez los medios de represion que la gravedad de las circunstancias hacia urgentes ó indispensables. Pero todos los agentes del poder, todos los amigos del General Rosas, rivalizaron de celo para cortar estos males que estallaron como un rayo en el seno de una sociedad profundamente conmovida é irritada: y en aquella ocasion, las familias mas expuestas al odio público, solicitaron con confianza el auxilio y amparo de la Sociedad Popular, á quien la prensa de Montevideo ha dado por escarnio el nombre de *Mazhorca* mientras que muchos salvages unitarios lo deben la vida.

La Sociedad Popular (este es su verdadero nombre) no es un club, ni una lógia: al contrario, esos virtuosos ciudadanos son los enemigos mas decididos de las sociedades secretas, y el solo nombre de lógia, ó de logista, los llena de indignacion y horror. Esta sociedad no es otra cosa que una reunion de ciudadanos federales, de vecinos y propietarios, amantes de la libertad, del honor y de la dignidad de su patria—

Si las salas de comercio en esta ciudad, donde se juntan los hombres á tratar de sus negocios, y hablar de la política en favor y en contra de la marcha del Gobierno, en favor ó en contra de los federales, no pueden, ni deben ser un objeto de censura para la Europa, menos debe serlo una sociedad, cuya existencia empieza y acaba con los dias de tormenta, en que sus tareas se limitan á las que el Gobierno juzgue á propósito confiar á su celo acendrado por nuestra libertad è Independencia.

La Sociedad Popular (séanos permitido repetirlo) no es un club, ni una logia: si lo fuera no habría subsistido un instante bajo el gibierno del General Rosas, tan opuesto á esta clase de asociacion: ni le hubiera valido decir que sus miembros eran fielmente adictos á la causa nacional de la *Federacion*, como efectivamente lo son—No: el General Rosas con nadie transige cuando se trata de hacer cumplir sus disposiciones, y una de ellas es que no se introduza en el país el espíritu de secta, que solo fomentan los gobiernos dèbiles ó facciosos.

Hemos insistido en estos pormenores, para desmentir con hechos incontestables el carácter de *club político* que se ha pretendido dar á una reunion de ciudadanos, que ninguna influencia ejercen en la política del país, ni en los actos del gobierno. Y sin embargo, en el exterior hay quien cree que Buenos Aires està entregada al furor de un club como el de *los Jacobinos* en Francia, que hacia temblar á los Ministros, à los Generales, y á la misma Convencion; ó parecido á los *Comuneros* de la Puerta del Sol en Madrid, que, en virtud del derecho que se habian arrogado, "de juzgar, condenar, y hasta ejecutar à cualquiera," mataron á martillazos al capellan del Rey, Vinueza. ¡ Triste condicion de los hombros y de los pueblos, cuyo honor puede ser vulnerado impunemente por el primero que se atreva á mancillarlo!

Un *ladron sacrílego*, por incidentes desgraciados, se apodera de la prensa en Montevideo, y llega á ser el órgano de un gobierno anti-Americano é inmoral. Uno y otro, arrastrados de su pravedad, y de la falsa posicion en que se hallan, prodigan el sarcasmo, la mentira, la impostura, todos los artificios de que suelen echar mano los seres degradados y proscriptos de la sociedad de los hombres honrados. Estos impios hacen correr sus infames producciones, se reproducen y acreditan sus diatribas, y los ciudadanos beneméritos, los gobiernos patriotas, quedan bajo el peso de una acusacion promovida y llevada àdelante por la hez del mundo. Nadie se libra de sus acometimientos: cuanto mas elevada es la posicion social de los individuos, cuanto mas acrisolado su patriotismo, ó mejor establecido su crèdito, tanto mas récios y repetidos son los ataques. Se insulta á todos con una procacidad poco comun, aun en esta clase de malvados. Que se llame injusto al juez que condena en nombre de la ley; déspota al gobierno inexorable contra los malhechores; serviles á los que cruzan los planes de los díscolos, ni es nuevo, ni estraño; pero que se viole la mansion de los muertos, que se escarnezcan á los sacerdotes, que se atente al pudor de las vírgenes, esto sì que es *salvage*, inaudito y bàrbaro. Hasta la defensa de las personas virtuosas y respetables que han sido agredidas de un modo tan brutal, nos parece un ultrage. No tenemos valor para emprenderla, y entregamos à la execracion y al desprecio del mundo al impio y soez libelista que se ha atrevido á profanar objetos tan dignos del respeto y la estimacion pública.

(Del mismo.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 1.° de Septiembre de 1843.

	Moneda corriente.	Metalico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras,	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 31	1,061,958 ¼	14 1¼	1,362,071 6	1986	10,603 1	2,552,000	4,385,600	1,597,473 7¼
Trasladados de Receptoria........	31,749 6	....	72,125 6					
Letras vencidas y cobradas........	9,413 4							
Contribucion directa sobre Billetes de Tesorería por 1813	111 1							
	1,106,232 3¼	14 1¼	1,434,197 4	1986	10,603 1	2,552,000	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados........						55,600		
Premio	2,994 5							
Letras vencidas y cobradas........		....	9,413 4					
Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Conde Alejandro de Lurde, por el plazo 29 y en cuenta de pago de la suma determinada en la Convencion celebrada entre los arbitros Argentinos y Franceses........	69,454 3¼							
Importe de un documento de deuda clasificada remitido hoy de la Receptoría General que queda amortizado								560
Existencia........	1,033,783 3¼	14 1¼	1,424,784	1986	10,603 1	2,496,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,106,232 3¼	14 1¼	1,434,197 4	1986	10,603 1	2,552,000	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 1.° de Septiembre de 1843.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devol'ciones	Deuda clasificada.
Exist'cia de ayer { De comisos y multas		948 1			
Exist'cia de ayer { Del Estado	6,982 2	....	....	1	
Entrada........	29 1	....	72,125 6		
Salida........	20,248 5				
Puerto........	1,895 4				
Contribucion........	1,444 2				
Eventuales	1,150				560
	31,749 6	948 1	72,125 6	1	560

HABER	Moneda corriente,	Metal'o.	Letras	Fondos para devol'ciones	Deuda clasificada
A la Tesorería General.	31,749 6	......	72,125 6	....	560
Existencia........	....	948 1	......	1	560
	31,749 6	948 1	72,125 6	1	560

Buenos Ayres, Septiembre 1.° de 1843.

V. B.—BERNAL. BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sabado 2 de Septiembre de 1843.

DEBE	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia de ayor.... { De comisos y multas.		948 1		
{ Del estado			86,155 3	1
Entrada	68 3			
Salida	17,026 7			
Puerto	1,866 1			
Contribucion	1,319			
Recibido de la Tesorería General para pago de devoluciones				80,000
	20,280 3	948 1	86,155 3	80,001

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos par devol'ciones
A la Tesorería General	20,280 3		86,155 3	
Devoluciones				79,970
Existencia		948 1		25
	20,280 3	948 1	86,155 3	80,001

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1843.

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL. Intervine—ALBARRAZIN

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Sabado 2 de Septiembre de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Fond's públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 1	1,033,783 3¼	14 1¾	1,424,784	1,986	10,603 1	2,496,400	4,385,000	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	20,280 3		86,155 3					
Contribucion directa sobre Billetes de Tesorería por 1843.	30							
Letras vencidas y cobradas	7,280 2							
Compra de metálico para los pagos ordenados		92						
	1,061,374 ¼	106 1¾	1,510,939 3	1,986	10,603 1	2,496,400	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Billetes renovados						14,000		
Premio	1,084							
Letras vencidas y cobradas			7,280 2					
Asignaciones del presente mes para gastos de Oficinas y Establecimientos públicos.								
Ministerio de Gobierno	83							
Tribunal de Justicia	83 2½							
Ministerio de Hacienda	50							
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½							
Honorable Junta de Representantes	690 6½							
Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal	22							
Idem........en............ ....idem	22							
Idem en lo Civil	10							
Idem en idem	10							
Culto de la Catedral	710							
Idem de Santo Domingo	333 3							
Tribunal de Comercio	49 2½							
Defensuría de Pobres y Menores	16 5							
Archivo General	33							
Tribunal de Medicina	8 2½							
Biblioteca Pública	50							
AlColector General para devoluciones	80,000							
Resguardo	612							
Administracion de sellos	83 2							
Crédito Público	138							
Administracion de Correos	6,956 6							
Parque de Artilleria	15,549 2							
Contaduria y Comisaria	100							
Tesoreria General	41 5							
Inspeccion General	110							
Departamento Topográfico	164 1							
Policía	9,999 4							
Alumbrado de la guarnicion	3,829 4							
Museo	25							
Inspeccion de Escuelas	166 5							
Comision central de vias públicas	2,000							
Entregado por el metálico comprado	1,450 3							
Al Comisario D. Pedro Regalado Rodriguez, para las atenciones de la caja del Negocio Pacífico	20,000							
Al Comandante accidental del Fuerte Independencia para abonar á los peones que condujeron una tropa de reses al Fuerte Argentino	2,475							
Al mismo para id. á los peones que condujeron quinientas yeguas al mismo punto	1,200							
Al Juez de Paz del partido de la Lobería para objetos del servicio público	160							
Al mismo por id. id	160							
Al mismo por id. id	160							
Al mismo por id. id	160							
Al mismo por id. id	160							
Al mismo por idem	160							
Al del partido del Tordillo para abonar á la Partida de su cargo el haber del mes del Febrero último	1,595							
Al del partido de Ajó, para id., á id. id. el haber del mes de Julio último	580							
Al del Salto, para gastos de rancho y alumbrado	1,590 4							
Al Mayor D. Carmelo Heredia, Teniente D. Juan de la Rosa Morales y un soldado que marchan al Ejército de Operaciones de Vanguardia, para gastos de camino y manutencion	700							
A treinta y seis individuos de tropa, por servicios extraordinarios	7,400							
Al Correo de la carrera de Santa-Fé, D. Hilarion Olivares, por servicios extraordinarios	300	15						
Al Alferez D. Lorenzo Lopez, que marcha al Ejército de Operaciones de Vanguardia, para gastos de camino y manutencion	300	10						
A varios individuos de tropas y á varios Vigilantes, por servicios extraordinarios	8,288							
Al General Edecan D. Manuel Corvalan, para objetos del servicio público	40,642 6½	68						
A diferentes Piquetes y Partidas sueltas pertenecientes al Ejèrcito, por sus haberes vencidos hasta fin de Junio último	120,145							
Existencia	730,649 2½	13 1¾	1,503,659 1	1,986	10,603 1	2,482,400	4,385,600	1,596,913 7½
	1,061,374 ¼	106 1¾	1,510,939 3	1,986	10,603 1	2,496,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

Plantas Frutales DE *Flor y de Adorno.*

En la Quinta y Establecimiento horticultural sito en la Calle Sola ó de la Banderita de ... na con la calle que vá desde los Mataderos del Alto al Puente, es venden nísperos del Japon, moreras *multicaulis*, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Jeneiro, gran mandarin, monstruosa y otros, de limon real, limon dulce y de lima ... damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruélos, duraznos, perales y manzanos: olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros arboles. Muchas plantas de flor ò adorno, entre ellas, lilas persicas, varin ó énana, comun ó ... brillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosas, velloeas, borbon y otras, mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, bauhinias, yucas, arrayan ó box con raiz, tunas de varias clases, &a. j23 tfc.

¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de Fondos públicos, tendrá lugar el Miercoles 6 del del corriente de 12 á 1 del dia en la oficina del Establecimiento en cuyo tiempo oirá el vocal que subscribe las propuestas que se le hagan por los vendedores de ellos.

Juan Alsina.

s4—3c.

¡Viva la Confederacion Argtinena!

Aviso interesante.

SE vende una casita de regular comodidad y en un precio muy equitativo sita en la calle de Europa como á cuadra y media de la calle de la Reconquista para el Oeste; quien se interese en ella puede ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 178 que allí darán razon. s4—4p.

FABRICA.

Norte-americana de sillas.

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fabrica calle de Cangallo, num. 45, al lado del Café de Catalanes se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta Capital por mas de diez años que tengo este Establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quieran llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con esmero y proligidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.

s4-tfc.

Ballenas

DE corcé y de vestido, anchas y angostas muy buenas; id. delgadas de vara y tercia de largo para modistas Las hay en la fábrica de paraguas calle de la Victoria núm. 174, la cuadra antes del Teatro, frente al almacen del Sr. Acuña. s2 15p.

Casa en venta.

Se vende una en la calle del Comercio No. 112, edificada en terreno de 17 varás de frente y 70 de fondo, pozo de balde y todas las oficinas necesarias, higueras frutales, algunos naranjos y otros árboles. Se dará por un precio muy equitativo. Quien se interese ocurra á la calle de la Victoria No. 120, ú á la misma casa para tratar. s1 6c

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

ESTERONES de esparto recien llegados á 100 pesos pieza
Escobas norte americanas á 5 pesos
Sombreros de paja chilenos finos á 40 y 50 pesos
Gorras de paja de la India para hombres á 20 pesos
Calentadores ingleses á 45 pesos
Braseros de fierro á 20 y 25 pesos
Chocolate español á 12 pesos libra, id. del pais á 4½ pesos.
Aguardiente de quemar á 10 ps. frasco
Aceite de almendras 12 pesos
Vino dulce malagueño 6 ps. frasco
Miel de caña de la Habana á 3 ps. id.
Idem de aveja á 3 pesos libra.

Alucema, velas de esperma, almendra pelada, tinajas de todos tamaños, dulces en cajas, jabon de España y de Santa Fé en cajones, orejones descarozados, morteros de piedra, tapones de corcho. De la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio, almacen del balanceador público D. Manuel Saubidet. s1 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE vende una casa en la calle de la Paz No. 199 con cinco piezas de habitacion y demas oficinas, en terreno de 7 y media varas de frente y 60 de fondo; todo cercado de pared, reditúa 130 pesos mensuales. Se dará en 13,000 pesos. Los que gusten se verán con su dueña calle de Potosi No. 88. s1 3p

Scotch Whiskey.

THE Subscriber begs to intimate that he has a large supply of the above article of superior quality, of full strength, which he is enabled to sell on very moderate terms, either in hhds., in barrels, in bottles, or by the gallon. He has likewise a few quarter casks of Sherry of the finest flavor and quality.

JNO. BLUES.

No. 149, Calle de la Reconquista.

a2—6p.

PAPEL.

GRANDE para facturas, rayado y sin rayar, diez y seis pulgadas de largo y diez de ancho: igualmente hay papel rayado de menor tamaño.

Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

Se vende.

PLOMO en planchas para techos á precios equitativos por mayor y menor. Maderas superiores aqui y en la Boca del Riachuelo, con toda clase de efectos navales, para tratar ocúrrase á casa de Vicente Casares ó hijos calle de Balcarse núm. 110. a34—15c.

For London.

The fast sailing A. 1 British built brig

SIR JOHN OGILVY,

153 tons register.

Capt. John Strachan.

Has all her salted hides and tallow engaged and going on board, and being but a very small carrier will have immediate dispatch. For freight of a few tons of dry freight, or passage (her accommodations being very good) apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co. or to

CHARLES R, HORNE,

Licensed ship broker,

ag.23 No. 51 calle de la Piedad

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se ha huido

UN chino como de once años de edad, llamado Basilio, lleva pantalon y chaqueta de nanquin, tiene una cicatriz en el ojo derecho: el que lo entregue en la casa del General Mansilla, calle de Potosi núm. 173 será bien gratificado. a26—8c

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Agencia de Comisiones.

CON este titulo acaba de establecerse una agencia en la Recoba vieja núm. 9 que se ocupará en desempeñar los ramos que comprende el siguiente—

Catálogo.

Hacer escritos sueltos y peticiones ante el Supremo Gobierno, correr con la saca de pasaportes, sacar permisos de Aduana, ordenar y regularizar contratos privados, sacar copias de cartas, escritos, manifiestos, cuentas ó cualquiera instrumento, proporcionar casas de alquiler á los inquilinos y de estos á los propietarios, proporcionar arrendamientos de chacras, quintas, terrenos valdios, y campos de pastoreo, proporcionar maestros de piano, guitarra, dioimas y de primeras letras á los discipulos y viceversa á los maestros, proporcionar acomodo, á los dependientes de comercio, artesanos, sirvientes y á cualquiera otro menestral ó solicitante, sea para la ciudad ó campaña.

Este establecimiento será útil á los comerciantes, artesanos y al servicio doméstico, porque encontrarán en un punto céntrico ó fuente comun, los diferentes objetos que se hallan diseminados en una vasta sociedad, sin necesidad de hacer encargos particulares de una accion aislada. Esperamos pues, que el público de Buenos Aires, nos dispensará su proteccion.

Dominguez y Hermanos.

a28—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

PARA CADIZ

MALAGA Y BARCELONA

Saldrá en todo el mes de Agosto el superior nuevo de segundo viage Bergantin Español

OTELO

Capitan Vicente Ricoma. Puede admitir alguna carga á flete y pasageros; para tratar ocúrrase à sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos.

¡Viva la Federacion!

Cañas tacuaras y picanillas.

EN el corralon de maderas, calle de Cangallo, de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, se venden cañas tacuaras y picanillas, las que se darán á precios los mas equitativos.

a17 1mc.

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppered and copper fastened Danish brig

HENRIETTA SOPHIA,

242 tons per register,

Cap. J. J. Moeller.

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailor—can still take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to

CHARLES R, HORNE,

Licensed ship broker,

ag.23 No. 51 calle de la Paz.

AVISO.

Para Cadiz.

El Bergantin español *Iris*, su Capitan D. Juan Garrido, saldrá para dicho destino á mediados de Setiembre; recibe parte de su carga á flete, y tiene exelentes comodidades para pasageros, asegurándoles un buen trato. Para tratar ocúrrase á su consignatario, ó Capitan, calle de la Reconquista núm. 36. a22—12p

To succeed Brig Rainbow.

FOR

Liverpool.

st sailing regular trader, A. 1. British built Barque

ISABELLA,

221 tons Register.

Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE,

Ship Broker.

No. 51 calle de la Paz.

a18 tfs.

¡Viva la Federacion!

SE VENDE.

MEDIO cuarto de tierra con cuatro naranjos y otros árboles, y tres piezas nuevas de adove, techo de paja: en la calle del Temple del Jardin Argentino 3 y media cuadras para el campo—La persona que se interese ocurra á dicha casa que allí vive su dueño

s4—6p

Se alquila ó se vende.

UNA casa sita en la calle de Belgrano núm. 390, con muy buenas comodidades para familia ó negocio. El que se interese en su compra, en la misma casa encontrarán al dueño para tratar.

s4—6p.

¡Libros!

UN ejemplar en 2 tomos á la rústica de la obra titulada Corpus Juris Civilis quo Ius Universum, Justinianeum comprehenditur; igualmente un ejemplar de las obras completas de Chateaubriand en 25 tomos; Las memorias de D. Manuel Godoy Principe de la Paz; Lacroix Aritmética; Relaciones Comerciales Manual del Cocinero &c. Libreria número 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

a17 tfc

EDITOR RESPONSABLE

SANTIAGO KIERNAN